



DECRETO N° 253

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS".

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución 1C 5442/31/12/2015, que aprueba "Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS 2016, Decreto Alcaldicio N° 843/08.03.2016 que aprueba dicho convenio.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 23/11/2016.

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 4667 de fecha 16 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Complementario Programa Imágenes Diagnósticas en APS", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 23 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del 2017.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta N° 215.22.11.999 denominada Otros Imágenes Diagnósticas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DRM/HHH/OES/NER/MVR/lrc. DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



RCR/FAR/MMD/DUP

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Chillán, a veintitres de noviembre del dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, Chillán, representada por su Director Dr. IVÁN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, representada por el Alcalde D. FELIPE AYLWIN LAGOS, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 31 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por resolución exenta N° 5442, del 31 de diciembre del 2015, mediante el cual se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a dar cumplimiento a las actividades que allí se mencionan, relacionados con el **Programa de Imágenes Diagnóstica en APS**.

SEGUNDA: Por este acto, y por disponer de recursos aprobados por **Resolución Exenta N° 1260, del 31 de Diciembre del 2015 del MINSAL**, las partes acuerdan complementar la cláusula **QUINTA** de dicho convenio, en el sentido que se traspasa la nueva suma de **\$2.727.500.- (Dos millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos)**, destinados a las siguientes actividades, según detalle en cuadro adjunto:


Prestaciones	Cantidad	Monto (\$)
Mamografías	60	\$ 960.000.-
Eco. Mamaria	50	\$ 925.000.-
Rx de Pelvis	45	\$ 382.500.-
Eco. Abdominal	20	\$ 460.000.-
Total (\$)		\$ 2.727.500.-


Los recursos referidos, **corresponden a parte de fondos reliquidados de comunas del Programa Imágenes Diagnósticas 2016**, los cuales serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, cuando se encuentre totalmente aprobado el presente convenio complementario.

TERCERA: Considerando los fondos adicionales a transferir, el Servicio de Salud amplía la vigencia del convenio original para el cumplimiento de estas actividades hasta el **30 de junio del 2017**.

CUARTA: En lo no complementado, rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE